INFORME SECRETARIAL

Chichina, Caldas, 19 de abril de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso verbal, informando que es menester prorrogar la competencia de que trata el Art. 121 del C.G. del P.

JESÚS ALBERTO OROZCO NARVÁEZ

OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Libertad y Orden

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Veintiuno (21) de abril de 2023.

Rad. No. 2020 – 00137 - 00

Auto de sustanciación No. 164

Atendiendo el informe secretarial que antecede, aun cuando el juzgado ya se había pronunciado al respecto, revisado nuevamente el plenario se observa que la última notificación dentro del proceso acaeció el día 28 de abril de 2022, cuando la entidad aseguradora llamada en garantía adjunto poder otorgado a abogado y se pronunció frente al llamamiento, por ende, considerando que el Despacho debe atender en orden de llegada los asuntos civiles y laborales asignados a su conocimiento y dar prelación no sólo a las acciones de tutela incrementadas durante esta anualidad sino a los múltiples proceso ejecutivos de seguridad social (incrementos de mesadas pensionales de jubilados del Municipio, que rondan los 100 procesos y que tienen prelación legal) que se tramitan en el Despacho, es preciso dentro del plenario adelantado por **LUZ ADRIANA GALVIS OSORIO** contra **LUIS GUSTAVO URREA MESA Y OTROS , PRORROGAR** por seis (06) meses el término para resolver la instancia, como lo autoriza el inciso 5º, del artículo 121 del C.G. del P.

No obstante, el Despacho agendará la audiencia de trámite y juzgamiento (Art. 373 del C.G.P.) dentro de este asunto, para el mes de mayo de 2023, de tal suerte que se pondrá fin a esta instancia a la mayor brevedad posible.

Finalmente, **SE REQUIERE** nuevamente a los voceros judiciales que no lo han hecho, para que aporten sus direcciones electrónicas actualizadas, para el envío del link de conexión a la audiencia programada para el próximo martes 25 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO NÉSTOR ECHEVERRI ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL No. 029 DEL 24 DE ABRIL DE 2023.